

www.juridicas.unam.mx

EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Ma. de Lourdes Beltrán Lara*

"La educación es única, y constituye uno de los factores fundamentales necesarios para la formación intelectual y moral, de tal manera que la escuela carga con una parte nada despreciable de responsabilidad en lo que se refiere al éxito o al fracaso del individuo en la realización de sus propias posibilidades y en su adaptación a la vida social."

JEAN PIAGET

OBJETIVO: Establecer el enfoque *epistemológico* y *operativo* de educación en derechos humanos, con el que desde la educación superior, hemos realizado diferentes acciones, tanto en la ESIME-Culhuacan del Instituto Politécnico Nacional (IPN) como en la Red de Profesores e Investigadores en Derechos Humanos de México.

Para tal efecto a continuación se abordaran los siguientes puntos:

- 1. Desarrollo conceptual
- 2. Fundamento epistemológico
- 3. Contexto
- 4. Problemáticas
- 5. Articulaciones
- 6. Acciones

1. DESARROLLO CONCEPTUAL

Estamos comprometidos con un proceso de aprendizaje que implica la producción de conocimientos sobre el saber de los derechos humanos desde un

^{*} Presidente de la Academia de Humanidades, Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Culhuacán, Instituto Politécnico Nacional.

Ma. de Lourdes Beltrán Lara

enfoque interdisciplinario, integral e indivisible, así como con la articulación e interdependencia entre éstos, la democracia, el desarrollo y la paz.

La educación en derechos humanos obedece a una dialéctica que reconoce en los individuos y en los pueblos, no solamente sus derechos como sujetos, sino su papel y participación en la construcción de una sociedad democrática que nos llevará a su efectivo goce.

Es por ello que reconocemos el compromiso ético que hemos contraído desde nuestro papel de docentes en educación superior y profesionistas coadyuvantes en la consolidación de una sociedad democrática más justa y equitativa.

Es por ello que reconocemos, en primer término, el derecho a la educación tal y como está planteado, inicialmente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en los artículos:

26.1 Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada: el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

26.2 La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.¹

Después, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, (DESC), en el artículo:

13.1. Los Estados Partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen, asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, o promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.²

¹ Declaración Universal de los Derechos Humanos.

² Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Y en tercer lugar, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en los artículos:

- 28. 2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente convención.
- 28. 3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.³

Con respecto a Educación en Derechos Humanos, como colectivo nos sumamos a la definición base del decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los derechos humanos, que dice:

...debe abarcar más que el mero suministro de información y constituir en cambio un proceso amplio que dure toda la vida, por el cual los individuos, cualquiera que sea su nivel de desarrollo y la sociedad en que vivan, aprendan a respetar la dignidad de los demás y los medios y métodos para garantizar ese respeto, en todas las sociedades [mediante el diseño y desarrollo] de actividades de capacitación, difusión e información encaminadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos, actividades que se realizan transmitiendo conocimientos y moldeando actitudes.⁴

2. DESARROLLO EPISTEMOLÓGICO

Hemos adoptado la epistemología crítica, en ella la realidad es entendida como movimiento, como cambio continuo; que puede ser pensada y construida mediante procesos articulados, de diversas temporalidades y determinadas direccionalidades, o sea, transformándose a través de la **articulación** entre estructuras y sujetos.

Esta es una epistemología de la constitución de los sujetos y la transformación social, que busca la construcción de una realidad más justa y democrática, pero entendida como aquélla que es deseable y viable para construir

³ Convención sobre los Derechos del Niño.

⁴ Organización de las Naciones Unidas, *El decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos 1995-2004. Lecciones para la vida*, ed. ONU, Nueva York, 1998, p. 40.

un mundo mejor para todos, al respecto, Adorno acuño una fórmula que dice: "el problema de la dialéctica no es si un objeto puede ser y no ser al mismo tiempo, sino como siendo A puede transformarse en B".

El problema de este tipo de enfoque para la educación en derechos humanos es el de cómo captar la realidad en transformación. Transformación en la que intervienen factores estructurales subjetivos, en los cuales debemos participar para objetivizarlos e impulsar el cambio.

Desde este enfoque, lo importante es la constitución de sujetos sociales transformadores concientes, ciudadanos profesionales, entendido como un proceso a lo largo de la vida, ya que si no lo manejamos de esta forma, tampoco entenderemos los cambios sociales, ni podremos interactuar en ellos de manera propositiva.

La realidad social es reconocida en este proceso sistémico como una tendencia, que puede o no volverse real dependiendo de las acciones de los sujetos, así, el problema no es de predicción social, es más bien, de definición en la coyuntura del tiempo presente, del espacio de posibilidad para la acción viable.

Este tipo de enfoque pone en el centro a los sujetos y pretende construir conocimiento que sea un factor determinante para la acción en una relación trialéctica entre **conocer**, **sentir** y **accionar**, de tal modo que los polos epistemológicos y metodológicos estarán en:

- a) La estructura y las funciones de la teoría de educación en derechos humanos, y
- b) su relación con el sujeto en construcción.

Siguiendo a Zemelman, proponemos iniciar este proceso con la problematización, después con la desarticulación de conceptos, seguir hacia una mera descripción desarticulada, para posteriormente articular los resultados que integrarán la nueva teoría concientizada con un sentido de apropiación.

El método aparece como reconstrucción de la teoría enfocada hacia la construcción de sujetos transformadores, bajo los supuestos de realidad en movimiento, como articulación entre: estructuras, subjetividades y acciones para una realidad del aquí y el ahora.

La creación de la coyuntura tiene límites ya que los sujetos en interacción comúnmente tienen relaciones asimétricas de poder, ya sea de imposiciones o de convencimiento desigual, debido a que la acción de un sujeto particular no siempre abarca todos los niveles de lo real.

Por tanto, en la coyuntura los sujetos no están totalmente *sujetados*, pero tampoco son absolutamente libres para tomar decisiones y actuar. Esto pasa debido a que sus maneras de percibir la realidad no son sistémicas, ni la sociedad lo es tampoco.

Lo que buscamos es explicar lo "dado dándose", o sea, no como un simple devenir, sino como articulación de la voluntad con condiciones dadas "dándose". Desde esta perspectiva no se acepta la universalidad de las leyes sociales, ya que se concibe que la objetividad y la subjetividad se articulen de diversas formas para producir el cambio social.

La realidad puede ser pensada no sólo en diferentes parámetros de tiempo y espacio sino en diferentes niveles de abstracción, lo que nos permite evitar el individualismo metodológico y nos lleva a conocer lo múltiple.

El objeto de estudio —Educación en Derechos Humanos— requiere determinar su nivel de abstracción, lo cual implica una diversidad de niveles: desde el punto de vista de los mundos de vida de los sujetos, que dependiendo del problema y de la definición del objeto de estudio podrán ser pertinentes a todos o a ninguno de los contextos inmediatos de los sujetos, hasta la posibilidad de definir sujetos a niveles diversos de abstracción con sus implicaciones en relación con el concepto de vida inmediata, de subjetividad y de la importancia de ésta en el desarrollo del proceso.

También hay que tomar en cuenta la direccionalidad de la coyuntura que implica las tendencias objetivas junto con la consideración de los sujetos, matizada por el nivel de abstracción de estos últimos.

Estas direccionalidades pueden ser el resultado de relaciones de fuerza y voluntades, pero también pueden ser resultado de las actualizaciones estructurales cotidianas e interacciones moleculares de infinidad de sujetos individuales, cuya resultante no implique metodológicamente la reconstrucción molecular de sus subjetividades e interacciones, y ante este tipo de fenómeno se siga una estrategia de abstracción de sujetos-estratos y subjetividades-estratos en un nivel diferente al que se sigue cuando se analiza un movimiento social.

3. CONTEXTO

En la región de América Latina y el Caribe la temática de Derechos Humanos ha tenido una historia heterogénea, pero en las últimas décadas del siglo XX se vuelve un tema consistente, ya que abandera la búsqueda de

justicia social y de equidad mediante la razón, con el fin de alcanzar el pleno desarrollo de las sociedades.

Haciendo un breve recuento histórico tenemos que es hasta los años 80 que se inicia un nuevo planteamiento en Desarrollo Humano y Derechos Humanos, el **educativo**, que condujo hacia nuevas fórmulas de vinculación con los movimientos sociales en alianzas institucionales y políticas más amplias, se manejan temáticas de construcción de la democracia y la ciudadanía, se abren nuevos campos de trabajo a través de la educación en derechos humanos como el de educación de las mujeres, violencia intrafamiliar y la educación ambiental, entre otros.

En el transcurso de los años 90 la visión y el impulso de programas educativos se fundamentó en los resultados de varios eventos internacionales como fueron:

- La conferencia Mundial "Educación para todos", que se efectuó en Jomtien, Tailandia en 1990.
- La V Conferencia Internacional sobre Educación de Adultos, celebrada en Hamburgo, Alemania en 1997.
- La evaluación de la Educación para todos en el Marco de acción de Dakar, India en 2000.

En la conferencia de Jomtien, se promovió la idea de otorgar la mayor atención a los núcleos de población vulnerables, así como el impulsó de acciones para el establecimiento de políticas y estrategias que contribuyeran al desarrollo. El enfoque de la educación en este contexto es que se la toma como un medio para preparar a los individuos y transformar a las sociedades.

En la conferencia de Hamburgo se incluyó la idea de que la educación de adultos debe destinarse a lograr cambios personales y sociales en un contexto donde el requisito debe ser, simultáneamente, la democracia y la productividad para propiciar el desarrollo de la humanidad.

En Dakar se hizo una evaluación de la educación básica en el mundo y el resultado no fue nada alentador; el resultado fue una afrenta a la dignidad humana, además que la negación del Derecho a la Educación se ha constituido en un obstáculo para eliminar la pobreza y el logro del desarrollo sostenible.

Por lo anterior podemos decir que ha habido un cambio radical en el enfoque de la educación para el desarrollo, el cual consiste en el despla-

zamiento de este último hacia el centro de reflexión como prioridad más alta, el acceso a la cultura es el inicio hacia el desarrollo de las comunidades y los pueblos.

Esta nueva perspectiva de la educación, en tanto estrategia para el desarrollo de los individuos, y de los pueblos, también nos marca un nuevo enfoque para el **desarrollo** en relación con la toma de **decisión política** y no jurídica.

Se piensa ahora en el desarrollo en función de variables como: calidad de vida autónomamente definida, acceso a la educación, realización de proyectos propios incluyentes y diversos.

El desarrollo no puede decretarse desde oficinas cerradas en las esferas gubernamentales o de la industria; más bien, se generará a partir de la actividad de cada individuo y sus comunidades, o sea, que varía de individuo a individuo y de comunidad a comunidad; no se debe imponer una visión unilateral de él.

La búsqueda de un desarrollo que no considere a la diversidad y a la autonomía de cada individuo, será un proceso autoritario y contradictorio en sí mismo, en el que no se respeta la libertad ni la dignidad del ser humano.

Vemos entonces cómo los derechos humanos y el desarrollo humano tienen un propósito común, a saber, velar por la libertad, el bienestar y la dignidad de los individuos en todas las sociedades.

El acceso al conocimiento da sentido a esta nueva perspectiva, ya que con el conocimiento de varias opciones es que se puede ejercer, por ejemplo, la libertad política y toma de decisiones para una auténtica libertad económica. Cuando el ser humano se compromete con su elección y participa activamente en la toma de decisiones se integra al proceso de desarrollo.

La gente trabaja porque obtiene resultados: pago justo, vivienda digna, acceso a educación de calidad, servicios, etcétera; si no hay los incentivos, la actividad pierde sentido. Por lo cual podemos decir que los desc son a la vez el incentivo y la recompensa de una economía sólida (hay que señalar que estos sí son vinculatorios), por lo que en la educación superior se les debe dar mayor atención, con el fin de que se conozcan.

A continuación presentamos un esquema donde se sitúa la relación entre los derechos humanos y el derecho al desarrollo:



En esta dimensión de interacción, la educación se vuelve el instrumento para el cambio, pero definida —siguiendo al Dr. Ernesto Meneses— como el "proceso y resultado de proporcionar el mínimo de habilidades al individuo, a fin de que este tome su lugar en un grupo humano y se procure más conocimiento", y a Piaget (1985: 19), quién dice que "la educación es única, y constituye uno de los factores fundamentales necesarios para la formación intelectual y moral, de tal manera que la escuela carga con una parte nada despreciable de responsabilidad en lo que se refiere al éxito o al fracaso del individuo en la realización de sus propias posibilidades y en su adaptación a la vida social".

La educación se tiene que analizar en el contexto en que se realizará, para comprender el mínimo de conocimientos, habilidades, valores y actitudes que se le tiene que proporcionar al ser humano, así como elegir el cómo se llevará a cabo el proceso en la realidad.

En el campo de la Educación en Derechos Humanos es básico que la actividad cotidiana sea el resultado de conocimientos, reflexiones, análisis y síntesis de una diversidad de casos para construir una posición teórica desde la cual actuar. Hay que señalar que para satisfacer las necesidades reales de formar una ética ciudadana, una moral social; no es suficiente el conocer la teoría de las concepciones de los Derechos Humanos; es mucho más importante actuar de acuerdo con ellos de manera transversal en el ejer-

cicio educativo cotidiano, con el fin de ir transformando nuestro entorno, generando un agente de transformación con una direccionalidad.

En congruencia con las políticas nacionales y con los avances de las ciencias de la educación, se puede señalar que actualmente el desarrollo curricular en las Instituciones de Enseñanza Superior (ies), debe ser un proceso que se fundamente en un marco nacional e internacional y en un ambiente cultural institucional democrático.

En este contexto, señalamos que, toda ies es un sistema compuesto por subsistemas, por lo que, en la planeación educativa, de este nivel, intervienen los sistemas: administrativos, académicos y culturales, en función de las necesidades sociales y de preparación que requerirán los alumnos, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo nacional.

El eje del desarrollo en educación superior, vigente recae en la planeación estratégica, la cual es una obligación administrativa, que prevé mediante acciones actuales la tendencia del desarrollo a largo plazo y está orientada, congruentemente, en el ámbito interno, entre otros con:

- El Plan Nacional de Desarrollo (PND)
- El Programa Nacional de Educación (PNE)

En el ámbito externo, entre otros, por:

- La Carta de las Naciones Unidas.
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- La Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción.
- El Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos 1995-2004.
- Declaración de México sobre Educación en Derechos Humanos en América Latina y El Caribe 2001.

En México la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior (ANUIES) publicó en 2000, *La Educación Superior en el siglo XXI. Líneas Estratégicas de desarrollo*, en donde encontramos la siguiente cita, p 2:

La visión 2020 del sistema de educación superior, que en este documento se presenta, supone que para entonces habrá un compromiso efectivo del gobierno en todos sus niveles (federal, estatal, municipal), de los poderes legislativos y de la sociedad civil, con la educación superior. Considera la existencia de un sistema de educación superior vigoroso, que realizará sus tareas sustantivas de formación de profesionales e investigadores, de generación y aplicación del conocimiento, y de extensión y preservación de la cultura, en condiciones de calidad, pertinencia, cobertura y equidad equiparables con los indicadores internacionales. Finalmente, establece que la educación, y la educación superior en particular, contribuye de manera fundamental a que los mexicanos disfruten de paz y prosperidad en un marco de libertad, democracia, justicia y solidaridad.

Siendo congruentes con este planteamiento, se propuso llevar a cabo una reforma académica integral, que permitiera a la IES responder con calidad flexibilidad y pertinencia mediante la reorientación del quehacer educativo, en busca de un cambio cultural. En ellas, deben hacerse varias modificaciones para alcanzar la consolidación; como el que las comunidades reconozcan como líder a la tarea educativa que nos integra en tanto educación superior y enfocar la convivencia cotidiana hacia el "aprender a aprender", lo que significa reconocer al alumno como sujeto responsable de la construcción de sus estructuras mentales.

Es por ello que el espacio físico, las interrelaciones sociales, la política que impere y los procesos de comunicación deberán girar en torno de la democracia,⁵ esta última deberá volverse un proceso conciente⁶ para generar una alternativa actualizada y congruente con el contexto nacional e internacional, o sea, una cultura basada en el ejercicio de los derechos humanos.

Los funcionarios, docentes y administrativos son los candidatos a transformar y consolidar la cultura institucional, ya que a ellos corresponde establecer la normatividad y los niveles de convivencia para generar el estilo de comunicación en el proceso educativo; puesto que es mediante la convivencia cotidiana que se construye y reproduce el tejido social de la cultura escolar de una institución.

⁵ El concepto **democracia**, siguiendo a Bobbio, se define como "Un conjunto de reglas procesales para la toma de decisiones colectivas en el que está prevista y propiciada la más amplia participación posible de los interesados".

⁶ Conciencia, por su etimología, es el saber algo **dándose cuenta que se sabe**, o bien, el tener una experiencia advirtiendo el sujeto que la tiene. Herder (1966), *Diccionario de Filosofia* en CD ROM, Barcelona.

El problema es ético: cómo transformar al ser humano reducido a objeto por el autoritarismo y la corrupción, lo cual no es nuevo y se refuncionaliza en la medida en que el conocimiento de la ciencia y la tecnología, así como el papel o *rol* que desempeñamos, es usado para aumentar el autoritarismo vertical, en la cotidianidad de nuestras comunidades. Frente a ello, y en congruencia con nuestra posición es que estamos llevando acabo diferentes articulaciones y acciones en torno de la educación en derechos humanos, como son: seminarios, cursos de formación a docentes, modificaciones curriculares en las que se incluya la temática de los derechos humanos, además de cuidar del ejercicio transversal de los mismos e investigaciones de los diferentes contextos para conocer la realidad de las variadas comunidades y apoyar la congruencia con los derechos humanos, o bien, que se generen alternativas.

Nuestro país es heterogéneo, por lo cual presenta una diversidad de problemáticas con respecto al derecho a la educación, y la educación en derechos humanos; sin embargo, si en el plan nacional de desarrollo (pnd) se toman como indicadores de la educación: la equidad, la pertinencia y la calidad, se vuelve una necesidad reconocer la diversidad para promover la igualdad.

4. PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA CONTEXTUAL

El desafío que hoy enfrentamos es proponer las políticas públicas y llevar a cabo las acciones necesarias que permitan una mejor distribución de la lengua escrita, la educación y la información, buscando garantizar el cumplimiento del derecho a la educación mediante la creación de oportunidades educativas viables para las personas jóvenes y adultas en el contexto de sus vidas.⁷

Esta problemática corresponde primero a un nivel *meso* en relación con la generación de políticas públicas y en un segundo lugar a un nivel *micro* donde se busque la transformación de las comunidades de las IES, aplicando el proceso de epistemología crítica de análisis y acción, pasando por la articulación estructural.

⁷ UNESCO/CEAAL/CREFAL/INEA. La educación de personas jóvenes y adultas en América Latina y El Caribe. Prioridades de acción en el siglo XXI, Santiago de Chile, 2000, p. 91.

NIVEL MESO

1. En México el derecho a la educación es parte de las garantías individuales que la Constitución otorga a los ciudadanos. Además, según la Ley General de Educación (LGE), "Todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con sólo satisfacer las disposiciones generales aplicables". Es un mandato para que todos los habitantes de México tengamos las mismas oportunidades de recibir educación.

Sin embargo, para poder alcanzar la igualdad, y por tanto un derecho a la educación verdadero, es imprescindible reconocer que existe una amplia y compleja diversidad entre las personas. Por ello, la situación que guarda el derecho a la educación en la legislación mexicana, así como la noción de igualdad de oportunidades educativas y la educación en derechos humanos son temas que por su importancia debieran impulsarse para su análisis y generar una agenda al respecto.

Hay que señalar que el incumplimiento por parte del Estado, de las familias y de los individuos, no tiene señalada ninguna sanción, no se cumple con el requisito de justiciabilidad.

Ahora bien, el que los individuos —o los padres de familia— no cumplan esta obligación no se debe —en la mayoría de los casos— a decisiones voluntarias, sino a un conjunto de factores culturales, sociales o económicos que impiden hacerlo. Por eso es preocupante que tampoco se haya legislado para obligar al Estado a proporcionar —a quienes sufren las consecuencias de estos factores— los apoyos necesarios para contrarrestar los efectos de los mismos. En realidad, las medidas que el Estado ha adoptado con este propósito no han sido el resultado de una clara legislación al respecto. ⁸

En relación con la oferta educativa, nuestra legislación obliga a las autoridades educativas a "prestar servicios [...] para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria" (artículo 3 de la LGE). Más aún, el artículo 32 del mismo ordenamiento exige a dichas autoridades:

Tomar medidas tendentes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia

⁸ Observatorio Ciudadano de la Educación # 89.

en los servicios educativos. Dichas medidas estarán dirigidas de manera preferente [agrega la ley] a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja.

Sin embargo, el acatamiento de este requerimiento no ha sido exigido por el Congreso de la Unión ni por los congresos estatales, los cuales son los poderes ante los cuales las autoridades educativas están obligadas a rendir cuentas de su gestión.

Respecto de la educación superior la legislación vigente no precisa el derecho de los individuos a acceder a ella; en estos niveles el derecho es menos exigible puesto que el Estado sólo está obligado a "promover y atender" su desarrollo, en la medida en que sean necesarios para el desarrollo del país. La discusión pública no ha alcanzado consenso respecto a la gratuidad de la educación universitaria en virtud de las equivocidades de la expresión "toda la educación que el Estado imparta será gratuita" (artículo 3, fracción IV).

El ejercicio del derecho a la educación no se garantiza plenamente cuando sólo se eliminan las diferencias entre las oportunidades de ingresar al sistema escolar —y de permanecer en el mismo— que existen entre los grupos sociales y regiones que están en desventaja. Este derecho es un concepto más complejo, ya que también se refiere al derecho de aprender efectivamente. La verdadera equidad en las oportunidades educativas se alcanza cuando se igualan las probabilidades de que todos los individuos que dediquen a sus aprendizajes las mismas dosis de tiempo y esfuerzo y puedan obtener —si así lo eligen en libertad— los mismos resultados educativos, independientemente de sus habilidades iniciales y de los estratos sociales a que pertenezcan.

NIVEL MICRO

Educación en derechos humanos como alternativa

¿Cómo educar en Derechos Humanos desde este enfoque?, ¿por qué y para qué en la educación superior y en cada comunidad institucional?, ¿cuáles son los elementos teóricos y los criterios de ciencias de la educación que han de tenerse en cuenta para tal fin?, ¿cuáles son los contextos sociales, culturales y políticos en los que se desarrolla la educación en derechos humanos dentro de las IES?, ¿cuál es el lugar de esta problemática en las prioridades de una política nacional?

Estas y otras preguntas surgen en las diferentes ies del país, ya que estábamos acostumbrados a que fuera una temática de educación básica y, en el mejor de los casos, de las escuelas o facultades de derecho. Sin embargo, se ha vuelto una necesidad reciente en los países en vías de desarrollo, como el nuestro; dicha necesidad esta vinculada a la posibilidad de aprender a vivir juntos en la "aldea planetaria". Tal y como A. Touraine lo cuestiona en su obra, se requiere reconocer las tensiones entre lo local y lo mundial, entre la tradición de las estructuras verticales y la flexibilidad, pertinencia y calidad en las que las instancias rectoras de la educación superior en México nos han comprometido, siendo las mediadoras entre lo nacional y las exigencias internacionales.

Ante este panorama se propone como alternativa, generar escenarios que provoquen una convivencia democrática y de respeto, lo cual implica un cambio radical en las culturas de las ies; cambios de las estructuras y las políticas cotidianas, reevaluando el papel que debe jugar la educación en su vinculación con la sociedad y en la toma de conciencia del ser humano democrático que se nos pide que formemos, para lo cual la educación y capacitación en derechos humanos sería el instrumento idóneo.

Habrá que construir —involucrando a toda la sociedad— una cultura, a partir de una propuesta de educación en derechos humanos que integre los avances de las ciencias de la educación con los propios del área de la ciencia en que se formarán, y prepare a los egresados como ciudadanos, a partir del ejercicio cotidiano de los derechos humanos, volviéndose esto un eje transversal que coadyuve al logro de la misión propuesta en el Programa Nacional de Educación.

Sin embargo, en la mayoría de nuestras realidades sigue funcionado de forma autoritaria tradicional, lo cual nos lleva a plantear que hay incongruencia entre el discurso teórico, y la manera en que se realiza la planeación y el seguimiento académico administrativo en educación superior, falta concientización y capacitación en Derechos Humanos que integre el contexto de cada comunidad democratizándola.

En el ámbito de la educación formal, lo que sucede es que las viejas estructuras han generado una cultura institucionalizada que se ha convertido en una fuente de problemas, pero si queremos que haya congruencia entre los avances de las ciencias de la educación, la política y el quehacer educativo formal cotidiano, habrá que revolucionar hacia una educación integral propiciando la generación de una cultura alternativa que tenga como característi-

cas la de ser: abierta, ⁹ flexible y pertinente ¹⁰ a las necesidades sociales y a los adelantos de la ciencia y la tecnología, construyendo el eje transversal antes mencionado, ya que para las ciencias de la educación de frontera, la lógica y la moral no son innatas o axiomáticas, sino que se van construyendo en la interacción cotidiana, por lo cual, para la consolidación de una educación en derechos humanos es esencial el desarrollo del conocimiento, pero a partir de la toma de conciencia social e institucional.

Los avances de las ciencias de la educación han demostrado que la formación de ciudadanos no puede reducirse a una mera transmisión de reglas y conocimientos acabados, estáticos que imponen obligaciones y obediencia, así como tampoco se debe quedar en un simple ejercicio de recordar y repetir.

La construcción de conceptos y de esquemas valorativos (normas y reglas), son representaciones colectivas, que genera la cultura institucional; en ella colaboramos todos, mediante las relaciones interpersonales que establecemos. Si se quiere transformar las culturas en las ies, se deberá fundamentar en una concientización de los derechos y obligaciones que tenemos que respetar para una convivencia democrática.

Las metas que se proponen la educación superior son las de formar profesionistas ciudadanos capaces de enfrentar los cambios vertiginosos que impone el avance de la ciencia y la tecnología, debido a los cuales se ha denominado a la comunidad actual, "la sociedad del conocimiento"; para ser congruentes, habrá que impulsar una educación integral que propicie la generación de competencias profesionales y una disposición al aprendizaje a lo largo de la vida pero respetando los derechos humanos.

La transformación de la cultura de las ies permitirá la formación de ciudadanos que se inserten en la vida colectiva productiva con una moralidad de servicio en beneficio de la comunidad, demostrando su criterio en la toma de decisiones y en su disposición hacia el aprendizaje a lo largo de la vida.

El tipo de desarrollo de la personalidad ciudadana que se busca lograr al proponer como eje transversal la educación en derechos humanos, viene acompañado por la generación de una conciencia respecto de:

⁹ "Un sistema abierto es aquel que interactúa con su macroambiente y da respuestas de adaptación, en función de sus necesidades". Martínez, A. J. y C. Morales (1999: 11).

¹⁰ El término pertinencia en la enseñanza, designa el hecho de que los contenidos curriculares deberán estar en relación con lo que se estudia; relación de significado contextual y utilitario.

- La personalidad individual, sus derechos y libertades.
- La conciencia de las otras personalidades, respeto a sus derechos y libertades.
- La toma de conciencia del entorno cultural.

El eje transversal de la cultura en las IES debe ser la educación en derechos humanos, ya que la generación de valores y la construcción de la inteligencia bajo esta perspectiva se centra en la interacción que el sujeto hace con su entorno, cuyo resultado es la conformación de su personalidad profesional ciudadana.

La generación de una cultura en derechos humanos debe transmitirse como estrategia educativa y formativa para que el cambio se lleve a cabo planteándolo como alternativa de competitividad frente a los retos a que nos enfrenta la sociedad del conocimiento del siglo xxi.

Educar y capacitar en derechos humanos en cada una de las ies para propiciar el desarrollo consciente de las estructuras lógico matemáticas, para crear una conciencia de reciprocidad, de tal modo que la persona, al ser actor, se vuelve sujeto de su interacción con respecto de la sociedad, y lo hará voluntaria y comprometidamente, aceptando las normas recíprocas que subordinan su libertad al respeto mutuo en beneficio de la sociedad; la reciprocidad de la personalidad ciudadana consistirá, pues, en la toma de conciencia, tanto intelectual como moral, respetando la autonomía del prójimo pero trabajando en equipo interdisciplinariamente para construir una sociedad mejor.

Las personas que integran las comunidades de las ies: directivos, docentes, administrativos, personal de apoyo y alumnos; así como los sistemas que rigen la interacción, deben educarse y capacitarse en derechos humanos bajo el enfoque de su integralidad, en el cual, el sujeto acepta libremente la disciplina y las normas recíprocas que subordinan su libertad, pero ya no a otra persona que tiene el poder, sino ante el respeto mutuo que debe existir por cooperación para el logro de fines sociales concretos.

5. ARTICULACIONES

Garantizar el compromiso y la participación de la sociedad civil en la formulación, aplicación y supervisión de las estrategias para el desarrollo de la educación.¹¹

¹¹ El plan de acción de Dakar, en su 3a. estrategia de acción.

- Participación como miembros de la Asociación Internacional de Educadores por la Paz.
- Creación de diversos espacios de encuentros interdisciplinarios para la formación, capacitación e investigación en educación en derechos humanos, como la Red de Profesores e Investigadores en Derechos Humanos de México, seminarios adscritos a la cátedra unesco de derechos Humanos de la fc pys de la unamen diversas ies del país.
- Convenios de colaboración con las comisiones de derechos humanos estatales, por ejemplo en Puebla 2003, Guerrero, Oaxaca, Sinaloa.
- Participación en la generación de políticas públicas de educación en derechos humanos y derecho a la educación.

Primero participando en las mesas intersectoriales del mecanismo de interlocución entre las organizaciones de la sociedad civil (o sc) y el gobierno mexicano, en el área de desc, en la Secretaría de Relaciones Exteriores, 2001 2002.

Después se construyó y lanzó la iniciativa de creación de la Mesa de Educación en Derechos Humanos surgida de propuestas realizadas por la Cátedra unesco de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México y por la Red de Profesores e Investigadores de Derechos Humanos de México, presentadas por la Dra. Gloria Ramírez y la Mtra. Lourdes Beltrán coordinadoras de las mismas, respectivamente.

La mesa de Educación en Derechos Humanos fue instalada el 22 de marzo de 2002.

6. ACCIONES

IMPARTICIÓN DE CURSOS

- Taller "Formación de docentes en Educación para la Paz y Derechos Humanos", celebrado en la ciudad de Puebla en julio de 2002.
- Taller para la formación de docentes en educación para la paz y derechos humanos, en el marco del Seminario-Taller Internacional "Derechos Humanos y Desarrollo Regional", Acapulco, Guerrero, julio 2003.

DISEÑO DEL DIPLOMADO (ESPECIALIZACIÓN)

• "Aprender a educar en Derechos Humanos".

PARTICIPACIÓN EN DIFERENTES EVENTOS ACADÉMICOS

Como organización convocante en los siguientes eventos:

- "Coloquio Regional sobre Educación en Derechos Humanos del s. XXI. Cultura de Paz y Agenda para la Educación en Derechos Humanos en América Latina", los días 28, 29 y 30 de marzo del 2000, que se llevó a cabo en la Unidad Allende de Educación Continua del IPN.
- 2º Encuentro Nacional de la Red de Profesores e Investigadores de Derechos Humanos de México, el cual se llevó a cabo el 28 y 29 de agosto de 2000 en la ciudad de Puebla.
- Seminario-Taller Internacional "Derechos Humanos y Desarrollo Regional", Acapulco, Guerrero, julio de 2003.

INVESTIGACIÓN

Como parte del plan de trabajo de la red de profesores e Investigadores de Derechos Humanos de México se han venido realizando investigaciones interinstitucionales con el objeto de detectar la incidencia de la temática de los Derechos Humanos en los *curricula* de diferentes instituciones de Educación Superior del país.

Múltiples conferencias.

Desarrollo de materiales didácticos múltiples.

En la mesa de Educación en Derechos Humanos se ha participado en el subgrupo de trabajo integrado por: representantes de los diferentes organismos gubernamentales y de osc, lo cual ha representado cabildeo y una junta, al menos cada mes, antes de la reunión de la misma, con las osc que asisten a ella.

ACCIONES SUGERIDAS

La integración del eje transversal de educación y capacitación en derechos humanos con enfoque integral implica dar un giro estructural y mental hacia un sistema abierto capaz de interactuar en el contexto nacional e internacional con la calidad requerida para cumplir con el objetivo de formar cuadros que actúen protagónicamente en el desarrollo de México, para lo cual habrá que:

- Educar y capacitar en derechos humanos con un enfoque integral mediante una política de transversalidad en las IES, a los cuadros directivos y personal en general.
- Trabajar interdisciplinariamente en el área de educación en derechos humanos para transformar las culturas de las IES.
- Incorporar y dar seguimiento al ejercicio de los derechos humanos en la cotidianidad de la convivencia en las IES.
- Profesionalizar al docente, lo cual implica que asuma la responsabilidad de la formación de futuros profesionistas, con las estrategias que se sugieren, mediante el diseño de tácticas en relación con el proceso de formación del profesionista ciudadano.
- Guiar al alumno para que asuma la responsabilidad de construir sus conocimientos a través de la interacción con el profesor, mediante procesos de investigación que potencialicen sus estructuras mentales y generen una moralidad de respeto a los derechos humanos.
- Impulsar mediante la educación y la capacitación en derechos humanos la toma de conciencia del yo y de la existencia de los otros; del papel social que aquí y ahora se debe cumplir.

BIBLIOGRAFÍA

ANUIES

2000 La Educación Superior en el siglo XXI. Líneas Estratégicas de desarrollo, México, ANUIES.

Bobbio, N.

1999. El futuro de la democracia, col. Política y Derecho, 3ª ed., México, FCE, p. 214.

Convención sobre los Derechos del Niño.

CUCHE, D.

La noción de cultura en las ciencias sociales, col. Claves, Argentina, Nueva Visión.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

DELORS, J. et al.

1997. *La educación encierra un tesoro*, México, UNESCO y Correo de la UNESCO.

EL PLAN DE ACCIÓN DE DAKAR.

HERDER

1966. Diccionario de Filosofia en CD ROM, Barcelona.

Lyotard, J.F.

La condición posmoderna, col. Obras Maestras del Pensamiento Contemporáneo núm. 18, Buenos Aires, Planeta-Agostini.

KUHN, T.

1971 La estructura de las Revoluciones Científicas, col. Breviarios núm. 213, México, FCE.

MARTÍNEZ ARRONA, J.A. y Morales Razo, A.

Teoría de Sistemas de Organización, Apoyos FOMES 95, col. Nuevo Siglo, serie Humanidades, México, SEP.

Observatorio Ciudadano de la Educación núm. 89.

O'CONNOR, J y I. McDermott.

1998. Introducción al pensamiento sistémico, Barcelona, Urano.

Organización de las Naciones Unidas.

1998. El decenio de las naciones unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos 1995-2004. Lecciones para la vida, Nueva York, ONU, p. 40.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.

PIAGET, J.

1985. A dónde va la educación, col. Hay que saber núm. 8, México, Teide.

SENGE, P.

1992. La quinta disciplina, col. Management, Barcelona, Garnica.

STENHOUSE, L.

1998. *La investigación como base de la enseñanza*, 4ª. ed., Madrid, Morata, p. 208.

Torres, J.

Globalización e interdisciplinariedad: el curriculum integrado.

Touraine, A.

1997. ¿Podremos vivir juntos?, col. Sociología, México, FCE, p. 355.

UNESCO/CEAAL/CREFAL/INEA

2000. La educación de personas jóvenes y adultas en América Latina y el Caribe. Prioridades de acción en el siglo XXI, Santiago de Chile.

WARD, M.

1999. Cambio cultural en su empresa, México, Panorama.

ZEMELMAN, H.

1997. Necesidad de conciencia: un modo de construir conocimiento, Anthropos.